



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 05 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (edifici P), planta 10 - Barcelona CP.:
08075
TEL: 935548438
FAX: 935548442
E-MAIL: social5.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Ejecución de títulos judiciales 1189/2020
Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria
Parte demandante/ejecutante: Esther Cava Martinez, Susana Morera Bocanegra, Eric
Gonzalez Ovide
Parte demandada/ejecutada: INCALE, S.L.

Nuria Alonso Garcia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social
nº 05 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado un auto despachando ejecución de la Ejecución nº 1189/2020 de fecha 27 de
enero de 2021 y auto despachando ejecución de la Ejecución acumulada nº 328/2021
de fecha 4 de marzo de 2021 y decreto declarando la insolvencia de fecha 23 de abril
de 2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte ejecutada INCALE, S.L.
y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción
Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este
Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el
ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de
la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría
General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y
boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a INCALE, S.L. , parte ejecutada, cuyo
domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará
en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes
notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de
anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o
decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el
art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 27 de abril de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia

